Jefe de Gabinete de Ministros

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de JUNIO de 2012, siendo las 12,00 horas, en la sede de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se reúne su titular Licenciado FACUNDO NEJAMKIS, acompañado por el Señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Licenciado Andrés GILIO, con representantes de la UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN las Señoras D. Karina TRIVISSONO y Marta FARÍAS y los Señores Carlos Horacio CAPURRO, Felipe CARRILLO, Hugo SPAIRANI y Omar AUTÓN, para tratar sobre diversas acciones a emprender desde el Estado empleador que hacen a la mejora de las prestaciones laborales de los colectivos de trabajadores comprendidos por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional —Decreto N° 214/06 y modificatorios, y en especial del personal alcanzado por el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO – Decreto N° 2.098/2008 y modificatorios, en un todo conforme con la letra y espíritu del Prólogo al referido Convenio General.

UPCN 1948 - 2012

En tal sentido, el Licenciado NEJAMKIS reconoce que estas medidas recogen inquietudes de la entidad gremial y su permanente colaboración para poner en cumplimiento efectivo los acuerdos celebrados con la parte gremial en los Convenios mencionados.

En especial pone en conocimiento que es política del Gobierno Nacional profundizar las acciones ya emprendidas, a partir de la sanción de la Decisión Administrativa N° 506/2009, resultante también del acuerdo con la parte gremial mediante Acta de la respectiva Comisión Negociadora Sectorial SINEP, para que habiéndose ya completados, o estando en curso, los procesos de selección de la cantidad de cargos vacantes comprometido en dicha Acta, se autorice la cobertura de hasta CINCO MIL (5.000) cargos vacantes durante el presente ejercicio.

En tal sentido informa que se procederá con:

a.-la pronta tramitación de la autorización respectiva por parte del Jefe de Gabinete de Ministros, disponiéndose una primera convocatoria para la cobertura de cargos vacantes de las dotaciones de cargos de Planta Permanente del SINEP correspondientes a niveles escalafonarios "C" a "F". Para facilitar la respectiva realización de los procesos consecuentes se procederá con la convocatoria centralizada prevista según el artículo 2° del Anexo de la Decisión Administrativa N° 506/2009 para puestos de trabajo de Auxiliar y Asistente Administrativo, Responsables de Área Administrativa y similares. Las restantes convocatorias serán efectuadas según las necesidades específicas evaluadas por el Estado empleador en sus diversas jurisdicciones y entidades integrantes y ejecutadas por éstas;

b.-la extensión de los alcances de la citada Decisión Administrativa a todo el ámbito del Convenio Colectivo de Trabajo General

UPCN 1948 - 2012

Cedida la palabra a la representación gremial, ésta manifiesta su beneplácito por esta decisión, insta a su más rápida instrumentación y compromete el apoyo correspondiente para su materialización en plena conformidad con la normativa del Convenio Colectivo de Trabajo General, por caso lo establecido en el artículo 159 del mismo, y por estar en consonancia con su histórica política comprometida con la profesionalización de los trabajadores estatales y la dignificación de sus condiciones de trabajo. En ese sentido y en consideración a la experiencia en la materia, reitera su posición expresada en actas anteriores acerca de la necesidad de adaptar algunos institutos conveniales en forma transitoria para promover, en la aplicación de los distintos convenios colectivos sectoriales vigentes, la más amplia participación en los procedimientos de selección del personal comprendido en el artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 o del designado en forma transitoria.

Asimismo, y con el objeto de ampliar y fortalecer estas políticas, así como estimular el compromiso y dedicación de los trabajadores, se plantea que es necesario desarrollar institutos existentes en algunos convenios, como los

incentivos por productividad, innovación o mejoras permanentes en el servicio. Por ello solicita su incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo General, estableciendo los requisitos, procedimientos y condiciones para acceder a los mismos, sin menoscabo que a través de las negociaciones sectoriales se acuerden aspectos que hagan a su especificidad.

Cedida la palabra a la representación del Estado empleador, la misma manifiesta que existe la decisión de avanzar en la progresiva introducción de modelos de gestión organizativa y del personal centrada en la más eficiente producción de resultados e impactos favorables en los destinatarios de los servicios públicos a cargo de la Administración que motiven y fundamenten la implementación de regímenes de bonificación o conceptos similares relacionados con reconocimiento debido a incrementos de productividad y mejor calidad en la prestación de dichos servicios.

UPCN
1948 - 2012

Se coincide entonces entre los presentes, que todo ello se encuadra en lo acordado en el artículo 160 del Convenio Colectivo de Trabajo General.

Habiendo agotado satisfactoriamente los asuntos previstos para este encuentro, los comparecientes firman en conformidad la presente Acta en testimonio de lo tratado y expresado.